GESTORA URBANA
BANCO INMOBILIARIO DE IBAGUÉ

ACTA DE SUSPENSION N°01
DEL CONTRATO N° 082-2025

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE: OBRA PÚBLICA**	**NUMERO: 82**	**FECHA: 13/11/2025**
No. PROCESO EN SECOP II: CONTRATO No. 82-2025			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA	CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA
CEDULA O NIT	79.690.476 DE BOGOTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($81.380.455) INCLUIDO LOS IMPUESTOS, TASAS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PREDIO DENOMINADO CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO PERMANENTE CENTRAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE-TOLIMA, PROPIEDAD DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E."
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	28 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION 01	23 DE DICIEMBRE DE 2025

En el Municipio de Ibagué – Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025, reunidos en la ciudad de Ibagué, en las Instalaciones de la Gestora Urbana de Ibagué, la JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES Y DESARROLLO URBANO la ingeniera **YURY CERVERA ORTIZ**, en su calidad de Supervisora y **CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA,** identificada con el número de cedula 79.690.476 DE BOGOTÁ, como contratista hemos convenido suscribir la presente Acta de Suspensión No. 01 al Contrato No. 082 de 2025, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Es facultad de las partes de común acuerdo, realizar la suspensión que a bien tengan, siempre y cuando estas se enmarquen dentro de la legalidad de las actuaciones en materia contractual, generadas por causas ajenas a la voluntad de las partes.

SEGUNDA: La presente solicitud se fundamenta en la comunicación remitida por el proveedor SOCODA S.A.S., mediante la cual informa la suspensión de sus actividades productivas y de recepción de pedidos desde el 02 de diciembre de 2025, con reanudación prevista para el 15 de enero de 2026, situación que afecta directamente el suministro de los elementos necesarios para la ejecución de las actividades pendientes del contrato.

Powered by CamScanner

En razón de lo anterior, se hace materialmente imposible continuar con la ejecución de las actividades correspondientes a la instalación de los sanitarios, así como a la ejecución de las redes hidráulicas y sanitarias, las cuales hacen parte integral del objeto contractual y dependen del suministro oportuno de dichos materiales.

Por lo expuesto, solicito se autorice la suspensión del contrato desde el 23 de diciembre de 2025 y hasta que se restablezcan las condiciones necesarias para la continuidad normal de las actividades, evitando así incumplimientos no imputables al contratista y garantizando la correcta ejecución del contrato una vez se reanuden las operaciones del proveedor."

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: ***SUSPENDER*** los términos de ejecución del Contrato de obra N°082 de 2025 hasta que se subsanen las causantes descritas anteriormente

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que la suspensión del contrato en mención, no generará gastos de administración adicionales por permanencia o lucro cesante a cargo de la Gestora Urbana de Ibagué.

CLAUSULA TERCERA: La presente Acta de Suspensión se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo aquí estipulado, las partes firman en el Municipio de Ibagué Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

YURY CERVERA ORTIZ
JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES Y DESARROLLO URBANO.
SUPERVISORA

CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA
CONTRATISTA

Proyectó: Leidy Perdomo - Profesional Universitario Oficina jurídica y de contratación.
Revisó: Fabian Guillermo Santos Rubio - jefe de Oficina jurídica y de contratación

Powered by CamScanner